

APROBADO EL DECRETO REGULADOR

# LA HUELGA, RECONOCIDA

LO que todavía ayer, a primeras horas de la tarde, era un fundado rumor, es ya en estos momentos una realidad: la regulación mediante decreto-ley del derecho a la huelga.

El ministro FERNANDO SUAREZ ha aclarado que se concibe el derecho a la huelga como un recurso último, para evitar la instauración de este procedimiento como normal para resolver conflictos. Coherentemente con ese ministerial punto de vista, el decreto-ley regula casuísticamente y acota el terreno de la huelga a la llamada huelga laboral, excluyendo la que se conoce por «huelga política». En respuesta a un informador, el ministro Suárez añadió además que «no son posibles, según el decreto-ley, los conflictos de solidaridad o perturbaciones del régimen laboral realizados por trabajadores no afectados en apoyo de otros afectados».

También se quiso dejar claro que el recurso a la huelga excluye la contraprestación salarial y el seguro de desempleo, aunque no se excluya el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social.

Con la urgencia propia del caso, «INFORMACIONES POLITICAS» ha preparado un informe, lo más amplio posible,

sobre el tema de la huelga. En él se incluyen un informe sobre la regulación del derecho a la huelga en el mundo, una antología de frases sobre la huelga y, en fin, el comentario crítico y subjetivo de una serie de personas que de algún modo están implicadas en el tema. Se trata de don RAFAEL PEREZ ESCOLAR, empresario; don JOSE MANUEL ARIJA, escritor político especializado en temas sindicales; don JUAN ANTONIO SAGARDOY, profesor de Derecho del Trabajo; don BERNARDO MARIA CREMADES, abogado laboralista, y don ALFREDO AZCON, jurado de empresa. En general, todos parecen coincidir en considerar el decreto regulador como un paso adelante, aunque con un exceso de cautelas.

